

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### C) OTROS ASUNTOS

#### **Consorci Hospitalari Provincial Universitari de Castelló**

*RESOLUCIÓN 2026-1300, de 2 de octubre de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de septiembre de 2026, de modificación de la plantilla relativa a la amortización de varios puestos de naturaleza funcional y creación de puestos estatutarios.*

El director gerente del Consorcio, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 23.c) de los Estatutos del Consorcio,

#### RESUELVE

##### *Único*

Hacer público, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el Acuerdo del Consejo de Gobierno del CHPCS, de 14 de septiembre de 2026, de modificación de la plantilla relativa al expediente MP 03/2026, aprobación modificación RPT relativa a la amortización de determinados puestos de naturaleza funcional/laboral vacantes sin reserva y creación de otros puestos de naturaleza estatutaria, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos.

«Que el Consejo de Gobierno del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, en la sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2026, ha aprobado por mayoría, entre otros, el siguiente acuerdo:

##### Aprobación modificación de plantilla y RPT

Vistos los informes justificativos, según constan en el presente expediente, elaborados por la Dirección Económica, la Dirección Médica y la Dirección de Enfermería, en los que se ha identificado la necesidad de reestructurar y optimizar su plantilla para mejorar la calidad y eficiencia en la atención a los pacientes, así como para ajustarse a las nuevas demandas tecnológicas y operativas, en las distintas áreas de Dirección.

Habiendo realizado un análisis de los recursos actuales y las áreas de mejora, la Dirección Gerencia del centro propone la aprobación del expediente de modificación de puestos, MP 03/2026 mod. y MP 04/2026 para la amortización y creación de los siguientes puestos:

El expediente MP 03/2026 mod., consiste en:

- Amortización de puestos, con un coste anual de 205.940,86 €:
  - 1 puesto de jefe/a de la Unidad de Conductas Adictivas (núm. 3005).
  - 1 puesto de jefe/a de negociado de Gestión de Personal (núm. 813).
  - 1 puesto de costurero/a (núm. 1034).
  - 1 puesto de jefe/a de negociado de Servicios Externos (núm. 3323).
- Creación de puestos, con un coste anual de 202.027,48 €:
  - 1 puesto de supervisor/a de Enfermería (núm. 2302).
  - 1 puesto de supervisor/a de Enfermería (núm. 2303).
  - 1 puesto de enfermero/a de uds. hosp. (núm. 2304).
  - 1 puesto de técnico/a de cuidados aux. enferm. uds. hosp. (núm. 2305).
  - 1 puesto de administrativo/a (núm. 2306).

[...]

Las citadas plazas/puestos que se proponen crear, lo son de naturaleza estatutaria. Así, la Ley de función pública valenciana, los pronunciamientos judiciales de procesos en los que el Consorcio ha estado encausado, y el Estatuto marco del personal estatutario de las IIS, junto con la redacción de la disposición adicional única de la Ley 15/1997 de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, han interpretado que el personal de los consorcios sanitarios debe ser personal estatutario, por considerarse éste un ente público administrativo, y por ser su personal profesionales de la sanidad pública. Esta es en definitiva la consideración de los fallos judiciales, que han determinado que la modificación de la plantilla y puestos de trabajo se realice sobre la base de creación de plazas nuevas, ya sean básicas o singularizadas, de personal estatutario, junto con la transformación de plazas básicas sin reserva de personal funcionario y laboral que a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional 37.<sup>a</sup> de la Ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana, se reconviertan en puestos de naturaleza estatutaria.

La modificación propuesta ha sido presentada en la Mesa General de Negociación convocada por la Dirección Gerencia para el día 8 de septiembre de 2026.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 13.j) de los Estatutos del Consorcio, el Consejo de Gobierno por mayoría aprueba el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo, con la amortización de los puestos siguientes:

- 1 puesto de jefe/a de la Unidad de Conductas Adictivas (núm. 3005).
- 1 puesto de jefe/a de negociado de Gestión de Personal (núm. 813).
- 1 puesto de costurero/a (núm. 1034).
- 1 Puesto de jefe/a de negociado de Servicios Externos (núm. 3323).

Segundo. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo con la creación de los puestos siguientes:

- 1 puesto de supervisor/a de Enfermería (núm. 2302).
- 1 puesto de supervisor/a de Enfermería (núm. 2303).
- 1 puesto de enfermero/a de Uds. Hosp. (núm. 2304).
- 1 puesto de técnico/a cuidado auxiliar de enfermería uds. hosp. (núm. 2305).
- 1 puesto de administrativo/a (núm. 2306).

[...].».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, un recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Castellón de la Plana, 2 de octubre de 2026

Matías Real López  
Director gerente